

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

479

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 JUN. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2019 y Carta S/N de fecha 23 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó entre otros funcionarios, a CINTHIA MARTINEZ AMAYA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta del visto, la señorita **CINTHIA MARTINEZ AMAYA**, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por la señorita **CINTHIA MARTINEZ AMAYA**, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Piura

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

479

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

04 JUN. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la la señorita **CINTHIA MARTINEZ AMAYA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Piura, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Mg. Fernando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

